

prevención de riesgos laborales

manual sobre coordinación de actividades



 **cel**
Confederación de
Empresarios de Lugo
www.celugo.es

 FUNDACIÓN
PARA LA
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES

manual sobre coordinación de actividades

índice

1. Introducción
2. Normativa
3. Supuestos de coordinación de actividades
4. Anexos



Con la financiación de:



manual sobre coordinación de actividades

Confederación de Empresarios de Lugo
Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales



1

Introducción

La contratación o subcontratación de obras o servicios está al orden del día en las organizaciones de nuestro país, y a menudo ocasiona la concurrencia de diversas actividades empresariales que se desarrollan en un mismo centro de trabajo. En esta situación aumenta la posibilidad de que surjan posibles riesgos comunes a varios trabajadores que, perteneciendo a diferentes empresas, comparten las condiciones de un mismo lugar, de la maquinaria o de los equipos de protección.

Esta situación viene expuesta en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, que

establece que cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. A tal fin, establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y la información.

Desde la publicación de esta Ley y hasta que una normativa la desarrolló pormenorizadamente, transcurrió casi una década en la que, en los distintos casos en que diferentes empresas desarrollaban una actividad que implicaba la concurrencia de medios económicos y/o humanos, cada una de ellas abordaba sus obligaciones en materia de seguridad y salud sin unas pautas comunes dada la laguna legal existente.

Es en 2004 cuando finalmente se publica el Real Decreto 171/2004 por el que se regula la coordinación de actividades, estableciendo directrices concretas al respecto, y cuyas implicaciones teóricas y en diferentes situaciones trataremos de resumir a continuación, al tiempo que se adjuntan modelos de documentos básicos para facilitar el cumplimiento de las obligaciones que esta normativa implica.



2 Normativa

En el año 2004, y con el objetivo de reforzar la seguridad y salud laboral en los casos de concurrencia de actividades por parte de varias empresas en un mismo centro de trabajo, se publicó el **R. D. 171/2004, de 30 de enero**, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, **en materia de Coordinación de Actividades Empresariales**.

Concretamente, y a partir de la entrada en vigor de dicho Real Decreto, surgen nuevas obligaciones de cooperación entre empresarios. Así:

- Cuando en un centro de trabajo desarrollen actividades distintos trabajadores de dos o más empresas o trabajadores autónomos, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa en materia preventiva, lo que significa que los **EMPRESARIOS CONCURRENTES deberán informarse de manera recíproca** de los riesgos específicos de su actividad y que pueden afectar a los trabajadores de otras empresas.
- Cuando exista un **EMPRESARIO TITULAR** del centro de trabajo, éste también **deberá informar a los otros empresarios** sobre los riesgos propios del centro de trabajo, medidas preventivas y medidas de emergencia a adoptar.

Obligaciones en materia de INFORMACIÓN según el reglamento:

Información facilitada:

- Ha de ser adecuada y suficiente.
- Ha de ofrecerse antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las mismas, así como cuando se produzca una situación de emergencia.
- Igualmente, ha de proporcionarse por escrito la información relativa a riesgos graves y muy graves.

Información recibida:

- Ha de ser tenida en cuenta por todos los empresarios concurrentes en el centro de trabajo en su evaluación de riesgos así como la planificación de la actividad preventiva.
- Ha de ser comunicada a todos sus trabajadores.
- Igualmente, los empresarios concurrentes han de cumplir con las indicaciones dadas por el empresario titular para prevenir los riesgos existentes en el centro de trabajo así como las medidas a adoptar en caso de emergencia.

- Cuando concurren trabajadores de varias empresas, el **EMPRESARIO PRINCIPAL** deberá vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales por parte de las **EMPRESAS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS** de obras o servicios de su propia actividad. Esto significa que deberá exigirles acreditación por escrito de haber realizado la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva, así como de haber cumplido con sus obligaciones de información y formación a sus trabajadores **antes del inicio de la actividad**. También deberá comprobar que los contratistas y subcontratistas han establecido los medios de coordinación necesarios.

Medios de Coordinación según el Reglamento:

- Realización de reuniones entre las empresas concurrentes.
- Impartición de instrucciones.
- Intercambio de información.
- Presencia de los recursos preventivos de las diferentes empresas o la designación de una o más personas encargadas de la coordinación de actividades empresariales (la designación será el medio de elección preferente en los casos de actividades de especial peligrosidad o cuando exista una especial dificultad para realizar la coordinación).

Las personas encargadas de la coordinación de actividades serán designadas por el empresario titular del centro de trabajo cuyos trabajadores realicen actividades en él, o en su defecto por el empresario principal, y podrán ser incluso miembros del servicio de prevención propio o ajeno, u otros que reúnan los conocimientos, cualificación y experiencia necesarios.

3 Supuestos de coordinación de actividades

Teniendo en cuenta que existen, tal y como vimos en el epígrafe anterior, situaciones diferenciadas en las que las que varias empresas se ven obligadas a coordinar su actividad para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, vamos a analizar a continuación diferentes supuestos de coordinación:

- 3.1 Centro de trabajo con varias empresas concurrentes y sin empresa titular que intervenga
- 3.2 Centro de trabajo con varias empresas concurrentes y siendo una de ellas la titular
- 3.3 Centro de trabajo con una empresa principal y una o varias empresas contratistas o subcontratistas
- 3.4 Otros supuestos: Obras de construcción



3.1 Centro de trabajo con varias empresas concurrentes y sin empresa titular que intervenga

Según el Reglamento, las OBLIGACIONES que cada una de las empresas concurrentes ha de cumplir son:

- Informar al resto de empresarios concurrentes de los riesgos específicos de su actividad que puedan afectar a trabajadores de otras empresas.
- Tener en cuenta la información recibida por los otros empresarios concurrentes e incluirla en su evaluación de riesgos y planificación de actividad preventiva.
- Comunicar a sus trabajadores la información recibida por parte de los empresarios concurrentes.
- Comunicar con las otras empresas concurrentes los accidentes y las situaciones de emergencia que se produzcan, si son o pueden ser derivados de la concurrencia de actividades y/o afectan o pueden afectar a trabajadores de otras empresas.
- Establecer los medios de coordinación necesarios.

Un ejemplo de este supuesto sería el caso de unas galerías comerciales cuyo alquiler corre a cargo de un solo titular, que no ejerce ningún otro tipo de actividad en dichas galerías. En este caso, el titular de las galerías no tiene ningún tipo de obligación en materia de coordinación de actividades; son los diferentes comercios que ejercen su actividad en las galerías los que han de establecer los medios necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

VER ANEXOS 1, 2 Y 3

3.2 Centro de trabajo con varias empresas concurrentes, siendo una ellas titular

Según el Reglamento, las obligaciones de las EMPRESAS CONCURRENTES serían:

- Informar al resto de empresarios concurrentes de los riesgos específicos de su actividad que puedan afectar a trabajadores de otras empresas.
- Tener en cuenta la información recibida por el empresario titular y por los otros empresarios concurrentes e incluirla en su evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva.
- Cumplir las instrucciones recibidas por parte del empresario titular.
- Comunicar a sus trabajadores la información e instrucciones recibidas por parte del empresario titular y otros concurrentes.
- Comunicar a las otras empresas los accidentes y las situaciones de emergencia que se produzcan, si son o pueden ser derivados de la concurrencia de actividades y/o afectan o pueden afectar a trabajadores de otras empresas.
- Establecer los medios de coordinación necesarios.

Según el Reglamento, las obligaciones del EMPRESARIO TITULAR serían:

- Informar y dar instrucciones a los empresarios concurrentes sobre los riesgos propios del centro de trabajo, medidas preventivas y medidas de emergencia a adoptar.
- Cumplir con sus obligaciones como empresa concurrente, si tiene trabajadores desarrollando actividades en el centro de trabajo.
- Establecer los medios de coordinación necesarios y comunicarlos al resto de empresas concurrentes.

Un ejemplo de este supuesto sería el caso de unas galerías comerciales cuyo alquiler corre a cargo de un solo titular, pero que además también dispone de un local comercial con trabajadores en dichas galerías. En este caso, cada comercio debe cumplir las obligaciones especificadas como empresa concurrente, mientras que el titular de las galerías y de un local, habrá de cumplir a mayores las que se especifican como empresario titular.

VER ANEXOS 1, 2, 3 Y 4

3.3 Centro de trabajo con una empresa principal y una o varias empresas contratistas o subcontratistas

Según el Reglamento, las obligaciones del EMPRESARIO PRINCIPAL son:

- Informar y dar instrucciones a los empresarios concurrentes de los riesgos propios del centro de trabajo, medidas preventivas y de protección así como las medidas de emergencia a adoptar.
- Exigir a la empresa contratista y subcontratista, antes del inicio de la actividad, acreditación por escrito de haber realizado la evaluación de riesgos y planificación preventiva para los servicios contratados, y haber cumplido con sus obligaciones en materia de información y formación a sus trabajadores.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa por parte de los contratistas o subcontratistas.
- Si no existe empresa que ejerza como titular, tomar la iniciativa en el establecimiento de los medios de coordinación necesarios, y una vez definidos éstos, comprobar su aplicación real por parte de las empresas concurrentes, así como su eficacia.
- Incorporar en el libro de registro de contrata y subcontratas las medidas previstas para la coordinación de actividades preventivas (únicamente en el caso de que sean contrataciones o subcontrataciones de carácter duradero).
- Cumplir con sus obligaciones como empresa concurrente.

Según el Reglamento, las obligaciones de cada una de las EMPRESAS CONCURRENTES son:

- Acreditar por escrito a la empresa principal, antes del inicio de la actividad, que se ha realizado la evaluación de riesgos y la planificación de la acción preventiva para los servicios contratados, así como el haber cumplido con las obligaciones en materia de información y formación a los trabajadores.
- Informar al resto de los empresarios concurrentes de los riesgos específicos de su actividad que puedan afectar a trabajadores de las demás empresas.
- Tener en cuenta la información recibida por el empresario principal y por los demás concurrentes, e incluirla en su evaluación de riesgos y planificación preventiva.
- Cumplir las instrucciones recibidas por el empresario principal.
- Comunicar a los trabajadores la información e instrucciones recibidas por el empresario principal y el resto de concurrentes.



- Comunicar a las demás empresas concurrentes los accidentes y las situaciones de emergencia que se produzcan, en caso de que sean o puedan ser derivados de la concurrencia de actividades y/o afectan o pueden afectar a trabajadores de otras empresas.

Un ejemplo de este supuesto sería el caso de unas galerías comerciales que contratan servicios de limpieza y decorativos.

VER ANEXOS 1, 2, 3, 5 Y 6

3.4 Otros supuestos: Obras de construcción

Antes de proceder a analizar las obligaciones que implica este supuesto, es necesario aclarar que, por una parte, cada agente que interviene ha de cumplir con sus obligaciones en materia de seguridad y salud, que se desprenden del **Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, y de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, y de su desarrollo establecido en el Real Decreto 1109/2007.**

La Ley 32/2006 es de aplicación a los contratos que se celebren en régimen de subcontratación para la ejecución de los siguientes trabajos realizados en obras de construcción: excavación, movimientos de tierra, construcción, montaje y desmontaje de elementos prefabricados, acondicionamientos o instalaciones, transformación, rehabilitación, reparación, desmantelamiento, derribo, mantenimiento, conservación y trabajos de pintura y limpieza, saneamiento. Se detallan a continuación las diferentes figuras que intervienen en una obra de construcción y las obligaciones generales en materia de seguridad y salud laboral de cada una de ellas:

Promotor

Por cuenta de quien se ejecuta la obra

Obligaciones:

- Dar el aviso previo ante la Autoridad Laboral del inicio de la obra y exponerlo en la misma de forma visible.
- Designar a los técnicos competentes (Coordinador de Seguridad y Salud, Projectista y Dirección Facultativa), así como controlar sus funciones.
- Encargar la elaboración del Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Cuando contrate directamente trabajadores autónomos para la realización de la obra o de determinados trabajos de la misma, o bien ejecute parcial o totalmente la obra, tendrá la consideración de contratista a efectos de las obligaciones y responsabilidades establecidas en relación con el Libro de Subcontratación.

Projectista

Aquel o aquellos que por encargo del promotor, realizan toda o parte del proyecto de obra

Obligaciones:

- Aplicar los principios generales de prevención para la concepción, estudio y elaboración del proyecto.

Coordinador de Seguridad y Salud

Técnico competente designado por el promotor para coordinar la prevención de riesgos laborales durante la elaboración del proyecto y/o durante la ejecución de la obra, cuando intervengan dos o más empresas

Obligaciones:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los trabajadores autónomos, apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva.
- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.



- Tener en su poder el Libro de Incidencias (que estará siempre en la obra).
- Anotar en el libro de incidencias los incumplimientos de las medidas de seguridad y salud que se detecten, especificando si la anotación efectuada supone una reiteración de una advertencia o si, por el contrario, se trata de una nueva observación.
- Paralizar los trabajos ante situaciones de riesgo grave e inminente.

Dirección Facultativa

Técnico o técnicos competentes designados por el promotor, encargados de la dirección y del control de la ejecución de la obra

Obligaciones:

- Dar la aprobación previa justificada para que un subcontratista, (cuya organización productiva puesta en uso en la obra consista fundamentalmente en la aportación de mano de obra) pueda subcontratar.
- En el caso de que actúe como técnico competente designado por el promotor para dirigir y controlar el proyecto de la obra cuando no existe Coordinador de Seguridad Y Salud, tendrá las mismas funciones que éste.

Contratista

Persona física o jurídica contratada por el promotor para ejecutar total o parcialmente una obra

Obligaciones:

- Aplicar los principios de la acción preventiva.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del Coordinador en materia de Seguridad y de Salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.
- Serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados.
- Responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan.
- Poseer una organización productiva propia, contar con los medios materiales y personales necesarios, y utilizarlos para el desarrollo de la actividad contratada.
- Asumir los riesgos, obligaciones y responsabilidades propias del desarrollo de la actividad empresarial.
- Ejercer directamente las facultades de organización y dirección sobre el trabajo desarrollado por sus trabajadores en la obra.
- Acreditar que dispone de recursos humanos, en su nivel directivo y productivo, que cuenta con la formación necesaria en prevención de riesgos laborales, así como de una organización preventiva adecuada a la Ley 31/1995.
- Estar inscritas en el Registro de Empresas Acreditadas (no obligatorio hasta 25/08/2008).

- Si su actividad consiste en ser contratada habitualmente para la realización de trabajos en obras del sector de la construcción, deberá contar (en los términos que se determine reglamentariamente) con un número de trabajadores contratados con carácter indefinido que no será inferior al 10% desde el 26.02.2008 hasta el 19.10.2008, ni al 20% desde el 20.10.2008 hasta el 19.04.2010, ni al 30% a partir del 20.04.2010, inclusive.
- Habilitar y disponer de un Libro de Subcontratación, que deberá permanecer en todo momento en la obra, en el que se reflejen por orden cronológico desde el comienzo de las obras, todas las subcontrataciones realizadas. Además, una vez finalizada la obra, deberá entregarle una copia del mismo al director de obra para que lo incorpore al libro del edificio, y deberá conservar el original durante los cinco años posteriores a la finalización de su participación en la obra.





Subcontratista

Persona física o jurídica contratada por el contratista para realizar determinadas partes o instalaciones de una obra

Obligaciones:

- Aplicar los principios de la acción preventiva.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del Coordinador en materia de Seguridad y de Salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.
- Serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados.
- Responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan.
- Poseer una organización productiva propia, contar con los medios materiales y personales necesarios, y utilizarlos para el desarrollo de la actividad contratada.

- Asumir los riesgos, obligaciones y responsabilidades propias del desarrollo de la actividad empresarial.
- Ejercer directamente las facultades de organización y dirección sobre el trabajo desarrollado por sus trabajadores en la obra.
- Acreditar que dispone de recursos humanos, en su nivel directivo y productivo, que cuentan con la formación necesaria en prevención de riesgos laborales, así como de una organización preventiva adecuada a la Ley 31/1995.
- Estar inscritas en el Registro de Empresas Acreditadas (no obligatorio hasta 25.08.2008).
- Si su actividad consiste en ser subcontratada habitualmente para la realización de trabajos en obras del sector de la construcción, deberá contar (en los términos que se determine reglamentariamente) con un número de trabajadores contratados con carácter indefinido que no será inferior al 10% desde el 26.02.2008 hasta el 19.10.2008, ni al 20% desde el 20.10.2008 hasta el 19.04.2010, ni al 30% a partir del 20.04.2010, inclusive.





Autónomo

Persona física contratada para determinados trabajos

Obligaciones:

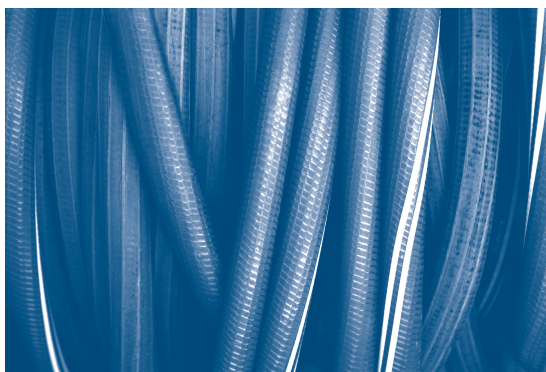
- Aplicar los principios de la acción preventiva.
- Cumplir las disposiciones mínimas de seguridad y salud durante la ejecución de la obra (Anexo IV del R. D. 1627/1997).
- Cumplir las obligaciones que tienen los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
- Ajustar su actuación en la obra conforme a los deberes de coordinación de actividades, participando en particular en cualquier medida de actuación coordinada que se hubiera establecido.
- Utilizar equipos de trabajo que se ajusten a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Elegir y utilizar equipos de protección individual en los términos previstos en el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del Coordinador en materia de Seguridad y de Salud.
- Cumplir lo establecido en el Plan de Seguridad y de Salud.
- Ejecutar el trabajo con autonomía y responsabilidad propia, y fuera del ámbito de organización y dirección de la empresa que le haya contratado.

- Cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, estableciendo los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales.

VER ANEXOS: 3, 7, 8 Y 9

Obligaciones derivadas del **regimen de la subcontratación**

- No existe limitación en la cadena de subcontratación para el promotor y el contratista.
- No existe limitación en dicha cadena para los 1º y 2º subcontratistas, salvo empresas “intensivas de mano de obras”.
- El 3º subcontratista o un trabajador autónomo no podrá subcontratar los trabajos a él encomendados.
- EXCEPCIÓN: en casos fortuitos debidamente justificados (exigencias de especialización de los trabajos, complicaciones técnicas de la producción o causas de fuerza mayor) se podrá extender la subcontratación en un nivel adicional, siempre que la dirección facultativa haga constar su aprobación y las causas motivadoras de la misma en el Libro de Subcontratación.



4 Anexos



ANEXO 1

**COMUNICACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS
 ENTRE EMPRESAS CONCURRENTES**

**COMUNICACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS
 ENTRE EMPRESAS CONCURRENTES**

Empresa		Actividad	
Persona de contacto		Cargo	
Dirección			
Teléfono		Fax	
		E-mail	

En cumplimiento del capítulo I Real Decreto 171/04, en materia de coordinación de actividades empresariales, les presentamos la información sobre los riesgos específicos de nuestra actividad y que pueden afectar a trabajadores de otras empresas.

Asimismo, le comunicamos que, como empresa concurrente, tiene el deber de tener en cuenta esta información en su evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva, y de transmitírsela a sus trabajadores.

Marcar con X la opción que proceda:

A continuación se recoge la información sobre riesgos laborales, medidas preventivas y medidas de emergencia:

Riesgos específicos de la actividad	Medidas de prevención y protección a adoptar	Medidas de emergencia

Se adjunta documento con la información sobre riesgos laborales, medidas preventivas y medidas de emergencia

Por favor, firme la copia de este documento como acuse de recibo y devuélvalo en un plazo máximo de _____ días, a través del e-mail _____; por fax al número _____; o por correo ordinario a la dirección _____

Fecha de envío	
----------------	--

Empresa concurrente	Persona contacto	
	cargo	

Fecha recepción		Firma		Fecha	
-----------------	--	-------	--	-------	--

ANEXO 3

COMUNICACIÓN DE ACCIDENTE DE TRABAJO O SITUACIÓN DE EMERGENCIA A OTRAS EMPRESAS CONCURRENTES

**COMUNICACIÓN DE ACCIDENTE DE TRABAJO
 O SITUACIÓN DE EMERGENCIA A OTRAS EMPRESAS CONCURRENTES**

Empresa		Actividad	
Persona de contacto		Cargo	
Dirección			
Teléfono	Fax	E-mail	

En cumplimiento del Real Decreto 171/04, en materia de coordinación de actividades empresariales, les transmitimos la información que deben conocer del **accidente laboral** que ha sufrido un trabajador de nuestra empresa

Trabajador accidentado:		
Puesto de trabajo:	Fecha del accidente	Hora del accidente
Lugar del accidente:	Tipo de lesión	Nivel de gravedad
Descripción del accidente:		
Medidas adoptadas:		
<input type="checkbox"/> Para más información, se adjunta copia del parte oficial del accidente (opcional)		

En cumplimiento del Real Decreto 171/04, en materia de coordinación de actividades empresariales, les transmitimos la información que deben conocer de la **situación de emergencia** que se produjo en nuestra empresa

Fecha:	Hora:
Lugar de la emergencia:	
Nº de trabajadores afectados:	
Daños a la salud producidos:	
Daños materiales:	
Descripción de la emergencia:	
Medidas a adoptar:	
<input type="checkbox"/> Para más información, se adjunta copia de la investigación de emergencia (opcional)	

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.

Por favor, firme la copia de este documento como acuse de recibo y devuélvalo en un plazo máximo de _____ días a través del mail _____ por fax al número _____; o por correo ordinario a la dirección _____

Fecha de envío			
Empresa concurrente	Persona contacto		
	Cargo		

Fecha recepción	Firma	Fecha
-----------------	-------	-------

ANEXO 4

**COMUNICACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS
 ENTRE EMPRESA TITULAR Y EMPRESA/S CONCURRENTE/S**

**COMUNICACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS
 ENTRE EMPRESA TITULAR Y EMPRESA/S CONCURRENTE/S**

Empresa titular		Actividad	
Persona de contacto		Cargo	
Dirección			
Teléfono	Fax	E-mail	

En cumplimiento del capítulo III Real Decreto 171/04, en materia de coordinación de actividades empresariales, les presentamos la información e instrucciones relativas a los riesgos existentes en el centro de trabajo y que pueden afectar a los trabajadores de las diversas empresas concurrentes, las medidas preventivas y de protección a adoptar, y medidas de emergencia.

Asimismo, le comunicamos que su deber como empresa concurrente, será cumplir con las instrucciones recibidas, tener en cuenta toda esta información en su evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva, y transmitírsela a sus trabajadores.

Marcar con X la opción que proceda:

A continuación se recoge la información sobre riesgos laborales, medidas preventivas y medidas de emergencia:

Riesgos específicos de la actividad	Medidas de prevención y protección a adoptar	Medidas de emergencia

Se adjunta documento con la información sobre riesgos laborales, medidas preventivas y medidas de emergencia

Por favor, firme la copia de este documento como acuse de recibo y devuélvalo en un plazo máximo de _____ días, a través de e-mail _____; por fax al número _____; o por correo ordinario a la dirección _____

Fecha de envío			
Empresa concurrente	Persona contacto		
	Cargo		
Fecha recepción	Firma	Fecha	

ANEXO 5

COMUNICACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE LA EMPRESA PRINCIPAL A LA/S EMPRESA/S CONTRATISTA/S

COMUNICACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE LA EMPRESA PRINCIPAL A LA/S EMPRESA/S CONTRATISTA/S

Empresa Principal		Actividad	
Persona de contacto		Cargo	
Dirección			
Teléfono		Fax	
		E-mail	

En cumplimiento del capítulo IV del Real Decreto 171/04, en materia de coordinación de actividades empresariales, les presentamos la información e instrucciones relativas a los riesgos existentes en el centro de trabajo y que pueden afectar a los trabajadores de las diversas empresas concurrentes, las medidas preventivas y de protección a adoptar, y medidas de emergencia.

Marcar con X la opción que proceda:

A continuación se recoge la información sobre riesgos laborales, medidas preventivas y medidas de emergencia:

Riesgos específicos de la actividad	Medidas de prevención y protección a adoptar	Medidas de emergencia

Se adjunta documento con la información e instrucciones sobre riesgos laborales, medidas preventivas y medidas de emergencia

Asimismo, le recordamos **sus obligaciones como empresa contratista / subcontratista:**

- Cumplir con las instrucciones recibidas;
- Tener en cuenta toda la información recibida en su evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva, y transmitirla a sus trabajadores;
- Informar a esta empresa así como al resto de empresas concurrentes al respecto de los riesgos específicos de su actividad que puedan afectar a trabajadores de otras empresas;
- **Acreditar por escrito a esta empresa (principal):**
 - **Haber realizado la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva para los servicios contratados**
 - **Haber cumplido con sus obligaciones en materia de información y formación a sus trabajadores**

Por favor, firme la copia de este documento como acuse de recibo y devuélvalo en un plazo máximo de _____ días, a través de e-mail _____; por fax al número _____; o por correo ordinario a la dirección _____

Fecha de envío	
----------------	--

Empresa concurrente		Persona contacto	
		Cargo	

Fecha recepción		Firma		Fecha	
-----------------	--	-------	--	-------	--

ANEXO 6

COMUNICACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATISTA / SUBCONTRATISTA A LA EMPRESA PRINCIPAL PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

*COMUNICACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATISTA / SUBCONTRATISTA
 A LA EMPRESA PRINCIPAL PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS*

Empresa		Actividad	
Persona de contacto		Cargo	
Dirección			
Teléfono		Fax	
		E-mail	

Por medio del presente documento, esta empresa

CERTIFICA

1º. Haber realizado la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva para los servicios contratados, en fecha _____ y a través de _____

2º. Haber ofrecido a nuestros trabajadores la información y formación en materia de riesgos laborales, medidas preventivas y medidas de emergencia.

(Opcional y recomendable. Marcar con X si procede)

Se adjunta copia de la evaluación de riesgos y planificación preventiva, así como los registros de información y formación a los trabajadores.

Por favor, firme la copia de este documento como acuse de recibo y devuélvalo en un plazo máximo de _____ días, a través de e-mail _____; por fax al número _____; o por correo ordinario a la dirección _____

Fecha de envío	
----------------	--

Empresa concurrente		Persona contacto	
		Cargo	

Fecha recepción		Firma		Fecha	
-----------------	--	-------	--	-------	--

ANEXO 7

DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA ENTREGA POR EL PROMOTOR AL CONTRATISTA DEL ESTUDIO O ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA ENTREGA POR EL PROMOTOR AL CONTRATISTA DEL ESTUDIO O ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Promotor	
Persona de contacto	
Cargo	
Dirección	
Teléfono	
Fax	
E-mail	

A efectos de poder ser elaborado el Plan de Seguridad y Salud en los términos establecidos por el art. 7 del R.D. 1627/1997, les hacemos entrega del Estudio/Estudio Básico de Seguridad Y Salud, en el que se recoge la información relativa a los riesgos existentes en el centro de trabajo y que pueden afectar a los trabajadores de las diversas empresas concurrentes, las medidas preventivas y de protección a adoptar, y medidas de emergencia.

Por favor, firme la copia de este documento como acuse de recibo devuélvalo en un plazo máximo de _____ días, a través de e-mail

o por correo ordinario a la dirección _____;
o por fax al número _____;

Fecha de envío	
Empresa concurrente	
Persona de contacto	
Cargo	
Fecha de recepción	
Firma	
Fecha	

ANEXO 8

DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA ENTREGA POR EL CONTRATISTA PRINCIPAL
A LAS EMPRESAS SUBCONTRATISTAS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

**DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA ENTREGA POR EL CONTRATISTA PRINCIPAL
A LAS EMPRESAS SUBCONTRATISTAS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD**

Contratista principal				
Persona de contacto			Cargo	
Dirección				
Teléfono		Fax	E-mail	

A efectos de lo dispuesto en el art. 11 del R.D. 1627/1997, le hacemos entrega del Plan de Seguridad y Salud en el que figura la información e instrucciones relativas a los riesgos existentes en el centro de trabajo y que pueden afectar a los trabajadores de las diversas empresas concurrentes, las medidas preventivas y de protección a adoptar, y medidas de emergencia.

Por favor, cumplimente y firme el cuadro inferior y devuélvalo en un plazo máximo de _____ días.

Fecha de envío	
----------------	--

Marcar con X

Esta empresa se adhiere al Plan de Seguridad y Salud presentado por la Contratista principal		
Se adjunta el Plan de Seguridad y Salud de esta empresa		
Se adjunta información sobre los riesgos de esta empresa que deben incluirse en el Plan de Seguridad y Salud presentado		
Empresa subcontratista	Persona contacto	
	Cargo	
Fecha recepción	Firma	Fecha

Asimismo, le recordamos **sus obligaciones como empresa contratista:**

- Aplicar los principios de la acción preventiva.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del Coordinador en materia de Seguridad y de Salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.
- Serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados.
- Responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan.
- Exigir, antes del inicio de la actividad, a las empresas (incluidos autónomos) que subcontrate que acrediten por escrito:
 - Haber realizado la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva para los servicios contratados.
 - Haber cumplido con sus obligaciones en materia de información y formación a sus trabajadores.

Por favor, firme la copia de este documento como acuse de recibo y devuélvalo en un plazo máximo de _____ días, a través de e-mail _____ ;
por fax al número _____ ; o por correo ordinario a la dirección _____

Fecha de envío	
----------------	--

Empresa concurrente	Persona contacto	
	Cargo	

Fecha recepción	Firma	Fecha
-----------------	-------	-------



Con la financiación de:





Con la financiación de:

